



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,60 €
Anual particulares	62,35 €
Semestral particulares	34,20 €
Trimestral particulares	19,90 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
 Precio ejemplar: 0,90 €
 Número ejemplar atrasado: 1,45 €
 Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,45 euros.
 Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 9 de Marzo

Núm. 29

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expedientes sancionadores	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	3
MINISTERIO DEL INTERIOR. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación resolución recursos de alzada	5
Notificación multa y suspensión administrativa para conducir	5
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Notificación uso del derecho de colindancia parcelas 13-A y 444 TM en Arenillas	6
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Resolución expediente de devolución de cuotas.....	6
Resolución expediente de saldo acreedor	7
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas parra riego de manantial del río Jalón.....	7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Bolsa de empleo de trabajadores sociales para el Ayuntamiento de Soria	8
Concurso oposición libre plaza de encargado de instalación deportiva	10
BARAONA	
Aprobación modificación de crédito nº 1	14
SAN FELICES	
Aprobación memoria obra reformas en vivienda municipal.....	15
BAYUBAS DE ABAJO	
Reforma y acondicionamiento de la piscina municipal.....	15
CABRERAS DEL PINAR	
Presupuesto general 2009	15
Cuenta general 2007	16

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.101	16
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.032	16
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.122	16
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.093	16
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.446.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUBV., INFRACCIÓN, ARTº, PTOS, OBS. It lists various traffic and insurance violations with associated fines and points.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	REQUERIMIENTO	ART.	PTOS	OBS.
42943472501	RAMON VAZQUEZ	32228240	SOPE	09-08-2008	310,00		RD 33898	072.3		10
42943472502	JOSE ANTONIO VAZQUEZ	001432800	SOPE	25-08-2008	310,00		RD 33898	072.3		10
42943472503	JOSE ANTONIO VAZQUEZ	434730094	ALMEDA	17-11-2008	310,00		RD 342003	048	2	10
42943472504	MARGARITA CALVO MORA	833349864	ALVAZAN	30-12-2008	310,00		RD 342003	094	2	10
42943472505	MUNOZ RINCON, DIEGO	40788170	ALVAZAN	10-12-2008	310,00		RD 342003	012.1		10
42943472506	MUNOZ RINCON, DIEGO	00784070	ALVAZAN	26-09-2008	310,00		RD 342003	077.3		10
42943472507	EL PASADIAS, MICHAL	22930080	ALVAZAN	08-12-2008	350,00		RD 342003	151.7	4	10
42943472508	EL NIÑO DE NA, JOSE ELIEZER	6720807	CANDELA	17-11-2008	400,00		RD 342003	242	2	10
42943472509	BERRIBO, IZONIA, RUBI	9803477	CANDELA	19-06-2008	70,00		RD 342003	290.1		10
42943472510	BEAUMON, ANTONIO	475623072	DUBLICELLA, SERRA	27-11-2008	450,00		RD 342003	220.2		10
42943472511	BERNARDI, ANTONIO, ILEALUIS	1810886	SOPE	25-08-2008	310,00		RD 33898	372.3		10
42943472512	PEREZ, ANTONIO, ILEALUIS	1545888	SOPE	25-08-2008	310,00		RD 33898	372.3		10
42943472513	JIMENEZ, GUANAA, MAGNELY	247114857	SAN VICENTE DE TOROVAL	25-08-2008	310,00		RD 33898	372.3		10
42943472514	CARDANO, JOSE CARLOS	39010291	SANTA MARINA, SOPE	12-08-2008	800,00	1	RD 342003	200.1	5	10
42943472515	RODRIGUEZ, JOSE CASAS	942129974	SOPE	02-11-2008	310,00		RD 342003	072.1		10
42943472516	STANKOV, MARINA, MARIANO	852401042	SOPE	24-08-2008	300,00	1	RD 342003	087.1	4	10
42943472517	ZARAGOZA, PEDRO	0730875	SOPE	14-07-2008	300,00		RD 342003	048	4	10
42943472518	GOVEZ, SAZ, GONZALO	7400702	SOPE	20-10-2008	140,00		RD 342003	048	2	10
42943472519	PHILIPPO CASALINO, RUI	6787100	SOPE	26-06-2008	100,00		RD 342003	048		10
42943472520	JUAN ESTEBAN ANTONIO	1073400	SOPE	27-11-2008	50,00		RD 342003	112.1	3	10
42943472521	MARTINEZ RINCON, FRANCISCO	10257800	SOPE	01-11-2008	50,00		RD 342003	151.2	4	10
42943472522	SANCHEZ, FRANCISCO MARTINO	10258205	SOPE	27-11-2008	150,00		RD 342003	152.1	2	10
42943472523	PEREZ, ANTONIO, MARIANO	19002011	SOPE	25-08-2008	310,00		RD 33898	372.3		10
42943472524	LISBARRA, JOSE MARIA	21072501	SOPE	26-12-2008	150,00		RD 342003	112.1	3	10
42943472525	BANDE, ANTONIO, JOSE VICENTE	22011945	SOPE	14-10-2008	310,00		RD 33898	372.3		10
42943472526	DEPUELO, OCTAVIO, RUBI	22011022	SOPE	15-10-2008	150,00		RD 342003	35.1		10
42943472527	MARTINEZ VICENTE DE VERA, F	22013008	SALCIA, SAN VICENTE	27-11-2008	100,00		RD 342003	050		10
42943472528	DEPUELO, OCTAVIO, RUBI	40151105	VILLALBA	27-11-2008	150,00		RD 342003	177.1		10
42943472529	MARTINEZ, MANUEL	07610038	VILLALBA	27-11-2008	150,00		RD 342003	072.3		10
42943472530	LASA, RAFAEL, JOSE FRANCISCO	15000875	VELAZCO	27-11-2008	150,00		RD 342003	072.1		10
42943472531	GOMEZ, RAFAEL, CARLOS	18444367	ZALAMECHA	06-12-2008	150,00		RD 342003	018.7	2	10
42943472532	ZOLA, TRINIDAD	08966407	ZALAMECHA	07-12-2008	150,00		RD 342003	112.1	3	10
42943472533	JIMENEZ RODRIGUEZ, RUBI	01258702	ZALAMECHA	25-09-2008	310,00		RD 33898	077.3		10
42943472534	SANCHEZ LONCE, RAFAEL	2200802	MEDINA DE CANE	09-09-2008	310,00		RD 33898	072.3		10
42943472535	HERRERA, ANTONIO, RUBI	07624217	VILLALBA	26-09-2008	310,00		RD 33898	072.3		10
42943472536	MARQUE, MONTE, MARTIN	00100014	VILLALBA	12-07-2008	120,00		RD 342003	248		10
42943472537	ACER, ANNA	02200000	VALTAYAS	26-12-2008	150,00		RD 342003	372.3		10
42943472538	PEREZ, RUBI, OSCAR	17447016	MEDINA	25-11-2008	150,00		RD 342003	310.2	3	10
42943472539	NATHAN, HELG, GONZALEZ, RUBI	00110007	ZARAGOZA	14-10-2008	210,00		RD 33898	372.3		10
42943472540	CANCIANO, CARLOS, RUBI	089279170	ZARAGOZA	10-12-2008	150,00		RD 342003	018.7	2	10
42943472541	GONZALEZ, FRANCISCO, RUBI	21070817	ZARAGOZA	20-11-2008	100,00		RD 342003	000.1		10
42943472542	ARMES, JOSE, GONZALEZ, RUBI	21071002	ZARAGOZA	22-09-2008	100,00		RD 342003	048		10

Soria, 20 de febrero de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	REQUERIMIENTO	ART.	PTOS	OBS.
42943472543	FORJAS, ALFONSO	21070805	ALICANTE	24-11-2008	150,00		RD 342003	310.1	2	10
42943472544	PEREZ, RUBI	07553483	BARCHONA	17-08-2008			RD 342003	310		10
42943472545	HERNANDEZ, JUAN, ANTONIO	20877530	BARCHONA	02-01-2009	310,00		RD 33898	372.3		10
42943472546	TEJERA, GERARDO, FRANCISCO	43413100	BARCHONA	25-10-2008	100,00		RD 342003	310		10
42943472547	WILSON, RONALDO, RONALDO	40145045	SARAGOZA	12-11-2008	100,00		RD 342003	348		10

Table with columns: EXPEDIENTE, DENOMINACIÓN, COGNITOS, LOCALIDAD, PERIODO, CUANTÍA, GROSS, PERCEPCION, ART, PTOE, and EBO. It lists various individuals with their identification numbers, names, locations, dates, and amounts.

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN/A	CÓDIGO	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDA	SUBP.	PUNTO	ACT.	PROB.	REP.
42045012039	PIROCHISTO, AGUSTIN	2530098	VALENCIA	22-10-2008			RD 142803	048		(1)
420450141058	MUÑOZ PALACIO, SANCHA MELINA	2520143	ALAGUA	01-01-2009			RD 142803	048		(1)
420450111771	UDAMEZ MIERPANO, ANGEL	1388577	CASA AYUN	02-01-2009	310,00		RD 142803	072,3		
42045011641	MARTIN, JIMENA PEREZ, PICO JAVIER	17152641	PUEBLA DE ALFONSO	18-12-2008			RD 142803	048		(1)
420450132480	ZIMENEZ CLAVIERA, JOSE A.	17892287	BOBICO	07-01-2009	310,00		RD 142803	072,3		
420450147530	ORON, JUAN	42006454	ZARAGOZA	24-09-2008			RD 142803	048		(1)
420450140030	ARL, ANDY, JIMENEZ, CEMISE	48667315	ZARAGOZA	29-01-2009			RD 142803	048		(1)
420450143117	PICAZO, CARREDO, VICTOR M	1714985	ZARAGOZA	25-01-2009			RD 142803	048		(1)
42045000195	BORRERO PARRADO, ASMARIA	17149294	ZARAGOZA	11-12-2008	310,00		RD 142803	072,3		
42045000188	ESCUDERO LAHARTA, ANTONIO	25446537	ZARAGOZA	31-12-2008	130,00		RD 142803	048		

Soria, 20 de febrero de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

678

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
420450141115	MARTIN, JAVIER Y ANSELMO	R.D. 2822-96 19.1
420450141052	IRIBARREN, TRISTAN	R.D. 2822-96 19.1
42045013047204	JOSE L. RODRIGUEZ CARRASCO	R.D. 7072-96 12.5
42045013360520	LORENZO, HENRIQUE	R.D. 142803 48.1
420450147530	VICENTE, JAVIER	R.D. 2822-96 12.5
420450147530	IRIBARREN, VITTORE	R.D. 142803 19.1

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420401833002	ABELANCO	RECIO AVEL S	R.D. 1428/03	48
42043420163	SZLT	MACIEJ	R.D. 1428/03	3 *
42043403530	EDISON A.	ZAPATA YUST	R.D. 1428/03	3 *
42043492771	MOHAMED	VOLANDACI	R.D. 1428/03	24.1
42043267608	E. S. AQUINO	LEQJ EHUO AYLACAS	R.D. 1428/03	20.1
42043311799	RUMYAN	KIR LOV RAPONSKI	R.D. 1428/03	31
42043441543	ALVARO	GONZALEZ-HERNANDEZ	R.D. 1428/03	20.1
42043435111	LUCAS DOS	SANTOS GUILFRMO	R.D. 1428/03	20.1
42043418603	ABUESSLAM	NAJIB	R.D. 1428/03	31
42043435299	ION	CONSTANTIN	R.D. 1428/03	27.1

Soria, 24 de febrero de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

681

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de Colindancia para comprar las referidas parcelas, según dispone el art. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del vigente Reglamento de Patrimonio. Si es así, lo comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Parcela núm. 13-A, hoy 10013, polígono 3, sector B, de Arenillas. Precio: 1.750,00 €.

-Juan Serrano Cayuela o sus herederos (Figura como propietario de la parcela núm. 12, polígono 3 sector B).

Parcela núm. 444, hoy 10444 y 20444, polígono 7, sector B, de Arenillas. Precio: 1.000,00 €.

-Alejandro Barrera Soria o sus herederos (Figura como propietario de la parcela núm. 5012, polígono 7, sector A).

Soria, 24 de febrero de 2009.- El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Fco. Javier Martínez Gonzalo. 651

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN expediente de devolución de cuotas: Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena).

Nombre y apellidos: Maciantowicz. Karolina María

Domicilio: Calle Agosta nº 46 piso 1º pta B 42300, Burgo de Osma

Régimen: REA (CTA. AJENA)

Expediente nº: 42-01-2008-0-00072488

Tipo ident/Identif: 07 311021191030

Fechas notificación por el servicio de correos: 22 de enero de 2009.

En relación con su escrito de fecha 24 de noviembre de 2008, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2008, a octubre 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de siembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación defunciones (B.O.E. del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 26,83 euros, mas 0,43 euros correspondientes a intereses.

Precediéndose a la deducción del mismo por un importe de 27,26 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a

efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Soria, febrero de 2009.– El Director de la Administración,
Jaime Garilleti Galán. 652

— — —

RESOLUCIÓN expediente de saldo acreedor: Régimen General.

Nombre y apellidos: Contento Beltrán Luis Antonio
Domicilio: Calle Arboleda Nº 1 Piso 2 Pta. A 42003 Soria
Régimen: Régimen General

Expediente nº: 42-01-2008-4-00080785

Tipo ident/Identif: 10 42100952537

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 05 de enero de 2009, 20 de enero de 2009 y 23 de enero de 2009.

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con Saldo Acreedor, correspondiente al identificador 10 42100952537 y al período de Octubre de 2008 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 284,02 euros.

Precediéndose a la deducción el mismo de 284,02 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

SALDOS ACREEDORES

INFORME DE DOCUMENTOS DEDUCIDOS

Relación de documentos de deuda que se han deducido en el expediente de saldos acreedores nº. 42-01 -2008-4-00080785

Identificador: 42100952537

Régimen: General

Nº documento: 42/08/010504994

Período: 04/2008

Imp. deducido: 284,02

INFORME DE CUOTAS IMPLICADAS

Relación de cuotas implicadas en el expediente de Saldo Acreedor nº 42-01-2008-4-00080785 perteneciente al identificador 10 42100952537 y al período de octubre de 2008 y cuya liquidación corresponde a un saldo acreedor de 284,02 euros

Concepto	Descripción del Concepto	Importe
500	CONTINGENCIAS COMUNES	281,61
601	IT DE ACCIDENTES TRABAJO	6,50
611	IMS DE ACCIDENTES TRABAJO	10,42
663	COMP. I. POR ACCIDENTE TRAB.	-674,10
701	CUOTAS POR DESEMPLEO	82,59
702	CUOTAS POR FOGASA	1,99
703	CUOTAS POR FORMACIÓN PROF.	6,97

Soria, febrero de 2009.– El Director de la Administración,
Jaime Garilleti Galán. 653

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

María Pilar Lafuente Barrena ha solicitado la correspondiente nota previa, con los datos y circunstancias que se indican a continuación:

Solicitante: María Pilar Lafuente Barrena.

Cuenca: Manantial ubicado en la margen izquierda del río Jalón (90130).

Paraje de la toma: El Pradejón, Polígono: 54 Parcela: 53

Municipio de la toma: Esteras de Medinaceli - Medinaceli (Soria).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 16,36 l/s.

Destino: Riego de 64,44 ha.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 23 de enero de 2009.– El Comisario de Aguas,
P.D. El Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez. 676

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria de día 25 de febrero de 2009, se convoca

BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADORES SOCIALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

1 Objeto de la Convocatoria

1.1. Este Ayuntamiento tiene prevista la confección de una lista ordenada de aspirantes a ser contratados con carácter laboral temporal, para cubrir los puestos de trabajo de Trabajadores Sociales o aquellos otros para los que sea necesaria tal titulación, pertenecientes al Grupo II de Convenio y de cotización, mediante procedimiento de concurso-oposición libre, para atender a las necesidades que durante al menos el año 2009 puedan producirse en este Ayuntamiento, como consecuencia de I.T., vacaciones, licencias, excedencias y puesta en marcha de nuevos programas.

2 Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada o autenticada de la documentación que aporten para la fase de concurso y carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de seis euros y deberán ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bolsa Trabajadores Sociales 2009".

Quedan exentos del pago de dichos derechos de examen, aquellos aspirantes que acrediten documentalmente tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% o que se encuentren en situación de desempleo.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, excepto en los supuesto de exención acreditada documentalmente, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

3.2 Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3.3 Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámites.

4 Admisión de los aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión, siempre y cuando éste sea subsanable.

4.3 Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía, que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5. Composición del Tribunal.

5.1 El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de igual o superior categoría.

- Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores técnicos para todas o alguna de las pruebas.

5.2 La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Secretario y Presidente. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

5.4 La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas

6.1 El procedimiento de selección será concurso-oposición libre y constará de las dos siguientes fases:

6.1.a) Fase de concurso: La presente fase será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, considerándose los méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de 3 puntos:

- Servicios del mismo carácter prestados en la propia Corporación, se valorarán a razón de 0'10 puntos por mes trabajado. Se acreditarán mediante declaración jurada aportada por el aspirante, en la que se indicarán los periodos trabajados en este Ayuntamiento en dicha categoría.

- Servicios del mismo carácter prestados en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0'05 puntos por mes trabajado. Se acreditarán tales servicios mediante certificación expedida por la Administración que corresponda

6.1.b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- 1º Ejercicio: Prueba objetiva consistente en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un tema de carácter general, elegido previamente por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas el Anexo nº I de esta convocatoria. aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición general.

- 2º Ejercicio: De carácter práctico y consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tri-

bunal, relacionados con los temas de la segunda parte del temario que se adjunta como Anexo I de esta convocatoria, el cual deberá transcribirse con ordenador. Tras su conclusión, el opositor dará lectura al ejercicio en sesión pública y podrá ser preguntado por el Tribunal sobre las materias del mismo durante quince minutos y se valorará la formación general del opositor, la claridad y orden en la exposición de ideas, la facilidad de expresión escrita, los conocimientos del aspirante sobre los temas y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será igualmente eliminatorio. El anuncio de realización de este segundo ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación, al menos, de doce horas a la celebración del mismo, desde la conclusión del anterior.

6.2 Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

La calificación de cada ejercicio vendrá dada por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

6.3 La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009.

6.5 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Lista ordenada de aspirantes y provisión de vacantes

7.1 La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. La citada lista se exhibirá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones totales obtenidas.

7.3 Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando o no le interesara el puesto en el momento del llamamiento, el mismo lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno, pasando a ocupar el último lugar de la citada lista.

7.4 El que renuncie al contrato una vez formalizado, será retirado de la lista.

8. Contratación y presentación de documentos

8.1 El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base se-

gunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento, el cual se efectuará telefónicamente. Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.2 Cuando el contrato laboral temporal celebrado con alguno de los aspirantes sea de duración inferior a seis meses, mantendrá el puesto en la lista para posteriores contrataciones hasta completar al menos los citados seis meses.

9. Vigencia de la Bolsa

9.1 La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante el presente año 2009 y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

ANEXO I PRIMERA PARTE

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- La Legislación de Régimen Local. Reglamentos y Ordenanzas locales.

Tema 4.- Organización y competencias municipales.

Tema 5.- Presupuesto y gasto público.

Tema 6.- Ley 18/88 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 7.- Decreto 13/90 de 25 de enero por el que se regula el Sistema de Acción Social en Castilla y León.

Tema 8.- Competencias de las Corporaciones Locales en materia de acción social y servicios sociales.

Tema 9.- Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales.

Tema 10.- Ley 12/2002 de 25 de julio de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León: Régimen de medidas y actuaciones de protección.

Tema 11.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

SEGUNDA PARTE

Tema 1.- Los Servicios Sociales Básicos. Equipo de Acción Social. Funciones del Trabajador Social. Funciones del animador/a y su coordinación con otros servicios sociales.

Tema 2.- Niveles de intervención: el trabajo social comunitario. Técnicas, herramientas y recursos para la intervención.

Tema 3.- Normativa autonómica y Local que regula la Prestación Social Básica del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Soria.

Tema 4.- Plan, Programa, Proyecto. Definición y recursos para la intervención social.

Tema 5.- Red de asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

Tema 6.- Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado de Castilla y León.

Tema 7.- Plan Regional Sectorial de acciones para la inclusión social.

Tema 8.- El Ingreso Mínimo de Inserción en Castilla y León.

Tema 9.- Plan Regional Sectorial para las personas mayores: Área de apoyo en el ámbito familiar y comunitario y área de alojamiento y convivencia.

Tema 10.- Inmigración. Marco legislativo.

Soria, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 647f

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión extraordinaria de día 25 de febrero de 2009, se convoca

CONCURSO OPOSICION LIBRE, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE INSTALACION DEPORTIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ejercicios 2005-2008, en la línea del resto de Administraciones Públicas, establece en su Disposición Adicional Primera: "El Ayuntamiento de Soria iniciará progresivamente todos los procesos de cobertura de puestos de trabajo y, en su caso, procesos de consolidación de efectivos, derivados de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo quinta del anterior Convenio Colectivo".

Y por su parte, la Disposición Adicional Vigésimo Quinta del Convenio Colectivo para los ejercicios 2000 a 2004, establecía como medida encaminada a favorecer la estabilidad en el empleo público: "El Ayuntamiento de Soria llevará a cabo un proceso de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, del personal de las Instalaciones Deportivas Municipales transferido por la Junta de Castilla y León, que esté ocupando puestos de trabajo interinamente y de forma continuada. Tal proceso de consolidación de empleo temporal se llevará a cabo a través de convocatoria pública y libre al efecto y mediante el correspondiente proceso selectivo, que respetará en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo considerado entre los méritos, el tiempo prestado en la Categoría de las plazas que se convoquen", motivo por el cual se aprueban las presentes Bases.

PRIMERA: Normas Generales.

1. Es objeto de las presentes Bases la provisión de una plaza de Encargado de Instalación Deportiva, pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integrada en el Grupo IV de Convenio y en el Grupo 8 de cotización, equiparada al Grupo retributivo C2 de funcionarios, de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (anterior Grupo D de los establecidos en la Ley

30/1984, de 2 de agosto), con nivel de Complemento de Destino 15 y el resto de las retribuciones complementarias que se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria y las funciones que se adjuntan recogidas en el Anexo II de las presentes Bases, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre, que constará de una fase inicial de concurso, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase y de una fase de oposición.

3. Titulación requerida: Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o Primer Grado o equivalentes; dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante.

4. El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

5. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo y R.D.L. 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o Primer Grado o equivalentes; dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto. Quienes tengan la condición de minusválidos, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria, mediante dictamen expedido, en fecha posterior a la publicación de las presentes bases en el **Boletín Oficial de la Provincia** y con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas; los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soria, se enumerarán en la solicitud, siendo acreditados de oficio por la Sección de Organización y Calidad de los Servicios, a petición del interesado y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. Los derechos de examen serán de 12,- euros, debiendo ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Encargado Instalación Deportiva". A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo del abono de los citados derechos de examen, los cuales procederá su devolución cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33%, que acrediten tal condición mediante fotocopia compulsada del documento expedido por órgano competente.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada, se presentarán en el Registro General de esta Corporación (Plaza Mayor nº 9) o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el de Castilla y León.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos; esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Dos funcionarios de carrera o trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de Soria, de igual o superior categoría, pertenecientes al menos al Grupo C2 o IV.

- Un funcionario de carrera o trabajador laboral fijo, que actuará a título individual, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento.

Podrán actuar como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia**, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base Cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de 45 días naturales. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 3 meses.

SÉPTIMA: Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición y se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

1. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la Administración Pública y relacionados con las funciones de la plaza; tales títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos e impartidos por Administraciones Públicas o centros privados concertados con alguna Administración o cuyos títulos sean homologados por la misma y deberán hacer constar el nº de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valo-

rándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas \times 0'005 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas; aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0'02 puntos.

En el supuesto de presentar distintos diplomas, certificados, etc. sobre cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

2. Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declarara para acceder a la plaza a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la plaza a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 1 punto:

Licenciado Universitario o equivalente 1,00 punto

Diplomado Universitario o equivalente 0,75 puntos

Bachiller Superior o equivalente 0,50 puntos

Graduado Escolar o equivalente 0,25 puntos

3. Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o laboral, en puestos de trabajo objeto de la convocatoria o como Encargado de Mantenimiento reclasificado a Encargado de Instalación Deportiva. La puntuación máxima será de 13 puntos, valorándose 0'20 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Soria y 0'10 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Los servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración que corresponda; si los servicios han sido prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Soria, serán acreditados de oficio por la Sección de Organización y Calidad de los Servicios, a petición del interesado y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos se enumerarán en la solicitud.

Tal valoración de servicios únicamente se realizará si el aspirante, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tiene la condición de personal laboral temporal en la modalidad contractual de interinidad, regulada en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, extraídas del temario que figura como Anexo I, referentes 10 preguntas a la Parte General y 40 preguntas a la Parte Específica.

2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, consistente en realizar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de dos horas, una o varias pruebas prácticas propuestas por el Tribunal y relacionadas con el temario que figura como Anexo I y/o con las funciones propias de la plaza que se convoca.

c) Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el primer ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta puntuará 0,20 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,04 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El segundo ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso, máximo 16 puntos y la fase de oposición, 20 puntos como máximo. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

NOVENA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, así como propuesta de contratación del aspirante con mayor puntuación obtenida, al no poder rebasar el número de plazas convocadas, que elevará a la Alcaldía Presidencia, para su contratación en régimen laboral fijo.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y que son:

9.1 Fotocopia compulsada del D.N.I.

9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención.

9.5 Una fotografía tamaño carnet.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En

este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otro aspirante que hubiera superado todas las pruebas.

El contrato del trabajador temporal que desempeñe interinamente la plaza convocada, se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos derivados de la presente convocatoria.

DÉCIMA: Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

UNDÉCIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I PROGRAMA PARTE GENERAL:

Tema 1.- Tema 1º.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Tema 2º.- La Organización Municipal. Las competencias municipales y los servicios mínimos.

Tema 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 4.- Tema 3º.- El personal al servicio de la Administración Local. Régimen jurídico. Clasificación. Selección.

Tema 5.- Los presupuestos locales.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- La prevención de riesgos laborales. Riesgos, medidas preventivas y equipos de protección individual.

Tema 2.- Generalidades de la instalación de fontanería. Herramientas utilizadas.

Tema 3.- Fundamentos básicos de la albañilería. Materiales más empleados en la construcción.

Tema 4.- Carpintería: Nociones básicas y herramientas.

Tema 5.- Pintura: Conocimientos generales.

Tema 6.- El mantenimiento de las Instalaciones Deportivas. Herramientas utilizadas.

Tema 7.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Extintores. Salidas de emergencia y evacuación.

Tema 8.- Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 9.- Nociones básicas de instalaciones de agua caliente y fría y depuradoras.

Tema 10.- El material y equipos necesarios en las prácticas deportivas. Conservación y mantenimiento.

Tema 11.- La atención al público. Organización de eventos.

Tema 12.- Elaboración de calendarios y cuadrantes.

ANEXO II FUNCIONES

ENCARGADO INSTALACIÓN DEPORTIVA

- Control de las instalaciones, del correcto comportamiento de los usuarios y de la adecuada utilización de aquellas.

- Coordinación y supervisión del personal subordinado.

- Elaboración del calendario de turnos, vacaciones, etc. y de los partes de trabajo diarios de la Instalación que se remitirán a los departamentos de Deportes y Organización y Calidad de los Servicios.

- Información sobre el uso y disponibilidad de las instalaciones; asignación de pistas, vestuarios, gimnasios, etc.; rellenar vales, tarifas, inscripciones, carnés, hojas de ingreso bancarias, reservas, estadillos, etc.; realizar, en su caso, el cobro de las tarifas por utilización de las instalaciones; supervisión del cumplimiento del calendario y horario previstos.

- Control del almacenaje y recuento del material deportivo utilizado por clubes, colegios, asociaciones y usuarios en general.

- Revisión de las instalaciones antes de la apertura y después del cierre de las mismas.

- Aviso a Policía, Cruz Roja, etc. en caso de incidentes.

- Atención al correcto funcionamiento de los elementos eléctricos y mecánicos de las instalaciones (calderas, calefacción, megafonía, iluminación, canastas, cronómetros electrónicos, marcadores, etc).

- Relación con proveedores y empresas de servicios. Realizar pequeñas compras, visado de facturas. Previsión de materiales, herramientas, etc. y solicitud de adquisición de las mismas al Departamento correspondiente.

- Coordinar la realización de trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones, así como en su caso de reforma u obra nueva. En caso de que la intervención sea de gran importancia se dará el correspondiente aviso a los servicios de mantenimiento municipales.

- Realización de tareas de apoyo y colaboración en actividades deportivas.

- Cumplimiento de la normativa básica de prevención de riesgos laborales.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza, que con carácter extraordinario le sea encomendada por su superior jerárquico.

Soria, 25 de febrero de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

647g

BARAONA

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 17 de enero de 2009, por el que se efectuó la aprobación provisional del expediente de modificación de crédito núm. 1, financiado mediante transferencias de crédito, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

La modificación de crédito es la siguiente:

Partida de gasto cuyo crédito se minorar.- Código: 412.622; Crédito actual: 18.264,10 €; Minoración de crédito propuesta: 3.423,61 €; Crédito definitivo: 14.840,49 euros.

Partida de gasto cuyo crédito se incrementa.- Código: 521.761; Crédito actual: 26.000,00 €; Incremento de Crédito Propuesto: 3.423,61 €; Crédito definitivo: 29.423,61 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Baraona, 23 de febrero de 2009- El Alcalde, Martín Casado Miranda. 634

SAN FELICES

Aprobado por la Asamblea Vecinal de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil ocho, la Memoria valorada de la obra denominada "Reforma de baño, cocina y reparación de tejado de vivienda municipal" a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Emilio-Pedro de Felipe Blanch, con un Presupuesto total de 10.747,90 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Felices, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 635

BAYUBAS DE ABAJO

El Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de febrero de 2009, aprobó el Proyecto "Adecuación de Instalaciones en Piscina Municipal", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Romero Iglesias, con un presupuesto de 41.415 €, impuestos incluidos, a cargo del Fondo de Inversión Local. Así mismo se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación de la citada obra, por lo que se someten a información pública por espacio de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes al Proyecto y al Pliego. Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto urgente con varios criterios de adjudicación conforme al citado Pliego, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

1.- *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2.- *Objeto del contrato:* ejecución obra de reforma y acondicionamiento de la Piscina Municipal de Bayubas de abajo, denominada en el Proyecto "Acondicionamiento de Instalaciones en Piscina Municipal".

3.- *Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 45.415 € (con IVA).

5.- *Garantía Provisional:* 3% del presupuesto base de licitación

6.- *Garantía Definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido el importe del IVA

7.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

b) Domicilio: Secretaría General, Plaza Mayor nº 1.

c) Localidad y Código Postal: Bayubas de Abajo, 42366.

d) Teléfono y Fax: 975365028.

8.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia financiera y Solvencia Técnica y profesional se acreditarán por los medios establecidos en el Pliego.

9.- *Criterios a valorar en la adjudicación:* los previstos en la Cláusula XII del Pliego.

10.- *Documentación exigida:* La prevista en el Pliego.

11.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha de presentación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

12.- *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 14:15 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

13.- *Modelo de Proposición:* Anexo I, del Pliego.

14.- *Gastos de anuncio:* De cuenta del adjudicatario.

Bayubas de Abajo, 26 de febrero de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 663

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 24 de febrero de 2009.– El Alcalde, Fidel Soria García. 640a

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrejas del Pinar, 24 de febrero de 2009.– El Alcalde, Fidel Soria García. 640b

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitada por D. Manuel Hernández Jimeno, en representación de la Asociación Local Deportiva de Cazadores de Añavieja, con domicilio en Añavieja (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.101, con vigencia hasta 31/03/2019, ubicado en Añavieja, término municipal de Castilruiz, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 23 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 646

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Jerónimo Contreras Poza en representación de la comunidad de Compradores Monte Valdeosma, con domicilio en Sotos del Burgo, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.032, ubicado en Sotos del Burgo, término municipal de El Burgo de Osma (Soria), con vigencia hasta indefinida, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servi-

cio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 24 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 673

ANUNCIO

Solicitada por D. Jesús Montón Molina, en representación de la Asociación de Cazadores de Santa María de Huerta, con domicilio en Santa María de Huerta (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.122, ubicado en el término municipal de Santa María de Huerta (Soria), con vigencia hasta 31/03/2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 25 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 674

ANUNCIO

Solicitada por D. Magencio Monge Martínez, con domicilio en Zaragoza, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.093, ubicado en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria), con vigencia hasta 31/03/2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 25 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 675

ANUNCIO

Solicitado por D. Íñigo Sobrini Sagaseta de Ilurdoz, en representación del Club Deportivo Ecocaza, con domicilio en Madrid, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.446, ubicado en Lubia, término municipal de Cubo de la Solana (Soria), con vigencia hasta 31/03/2011, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 16 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 654

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria